



JURISDICCION COACTIVA

29

ESTADO No.

En la fecha se notifica el siguiente auto por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

No.	FIRMA	PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA
1	ABCM	10-059	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AUTO POR EL CUAL SE TERMINA PROCESO DE COBRO COACTIVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION	05/10/2022

Se deja constancia que el presente estado fue fijado a las 8:00 am del día 06 de octubre de 2022 y se desfijó a las 5:00 pm del día 06 de octubre de 2022


ROSA MARY HERNANDEZ GONZALEZ
Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Bogotá D.C., 05 OCT 2022

AUTO No. 095

**POR EL CUAL SE TERMINA PROCESO DE COBRO COACTIVO POR PAGO
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

EXPEDIENTE: 10-059
REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

COMPETENCIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 03 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES

Que este Despacho mediante Radicación N° 475 de fecha 31 de agosto de 2010 libró Mandamiento de Pago en contra del DEPARTAMENTO DE NARIÑO por las cuotas partes del 22 de septiembre de 2001 al 30 de diciembre de 2008 causadas por los señores JUAN SEGUNDO LARA GÓNGORA Y WASHINGTON LARA GÓNGORA, sustitutos del pensionado DIMAS LARA PRADO por valor de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$827.029.932,58), el cual fue notificado en debida forma el día 04 de octubre de 2010.

Que mediante Auto N° 754 del 19 de noviembre de 2010, se ordena seguir adelante la ejecución y reconoce personería jurídica.

Que mediante Auto No. 131 del 18 de febrero de 2011, se resuelve una nulidad interpuesta por la apoderada del Departamento de Nariño.

Que mediante Auto No. 412 del 06 de mayo de 2011, se aprueba la liquidación de crédito y costas.

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Que mediante Auto No. 980 del 06 de noviembre de 2012, se ordena la suspensión del proceso.

Que mediante Auto No. 099 del 14 de septiembre de 2020, se ordena la reanudación del proceso de cobro coactivo.

Que mediante Auto No. 074 del 02 de septiembre de 2021, se decreta embargo en contra del Departamento de Nariño.

Que mediante Auto No. 087 del 17 de septiembre de 2021, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares.

Que por medio de Auto N° 088 de fecha 21 de septiembre de 2021, se ordena la consignación y aplicación del título por valor de MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (1.824.693.632,98), suma que fue aplicada de conformidad al cuadro que se relaciona a continuación, cancelándose la totalidad de la obligación dentro del proceso.

PENSIONADO	CC No.	CAPITAL AL 30-12-2008	INTERESES AL 30-08-2021	COSTAS 8%	VALOR APLICADO
LARA PRADO DIMAS	1.850.041	\$823.201.091,40	\$600.513.045,06	\$113.897.130,92	\$1.537.611.267,37
VALORES TOTALES		\$823.201.091,40	\$600.513.045,06	\$113.897.130,92	\$1.537.611.267,37

Que toda vez que se canceló la totalidad de la deuda por concepto de las cuotas partes del 22 de septiembre de 2001 al 30 de diciembre de 2008 causadas por los señores JUAN SEGUNDO LARA GÓNGORA Y WASHINGTON LARA GÓNGORA, sustitutos del pensionado DIMAS LARA PRADO, este Despacho considera procedente dar por terminado el proceso coactivo No. 10-059 por pago total de la obligación.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE la terminación del presente proceso contra el Departamento de Nariño, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: OFICIAR a la Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de informar la terminación del proceso, para lo de su competencia.

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

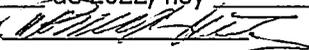


FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

TERCERO: En firme la presente, desanótense en los libros radicadores del Despacho y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

La anterior providencia se notifica por estado No. 29 de 2022, hoy 06 OCT 2022,
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 

Preparó: ABCM/MFO
Revisó: Rosa Mary Hernández/Mónica Maria Lopez
Asesor: Alberto García Cifuentes.

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fondrecon.gov.co. BOGOTA.D.C - COLOMBIA